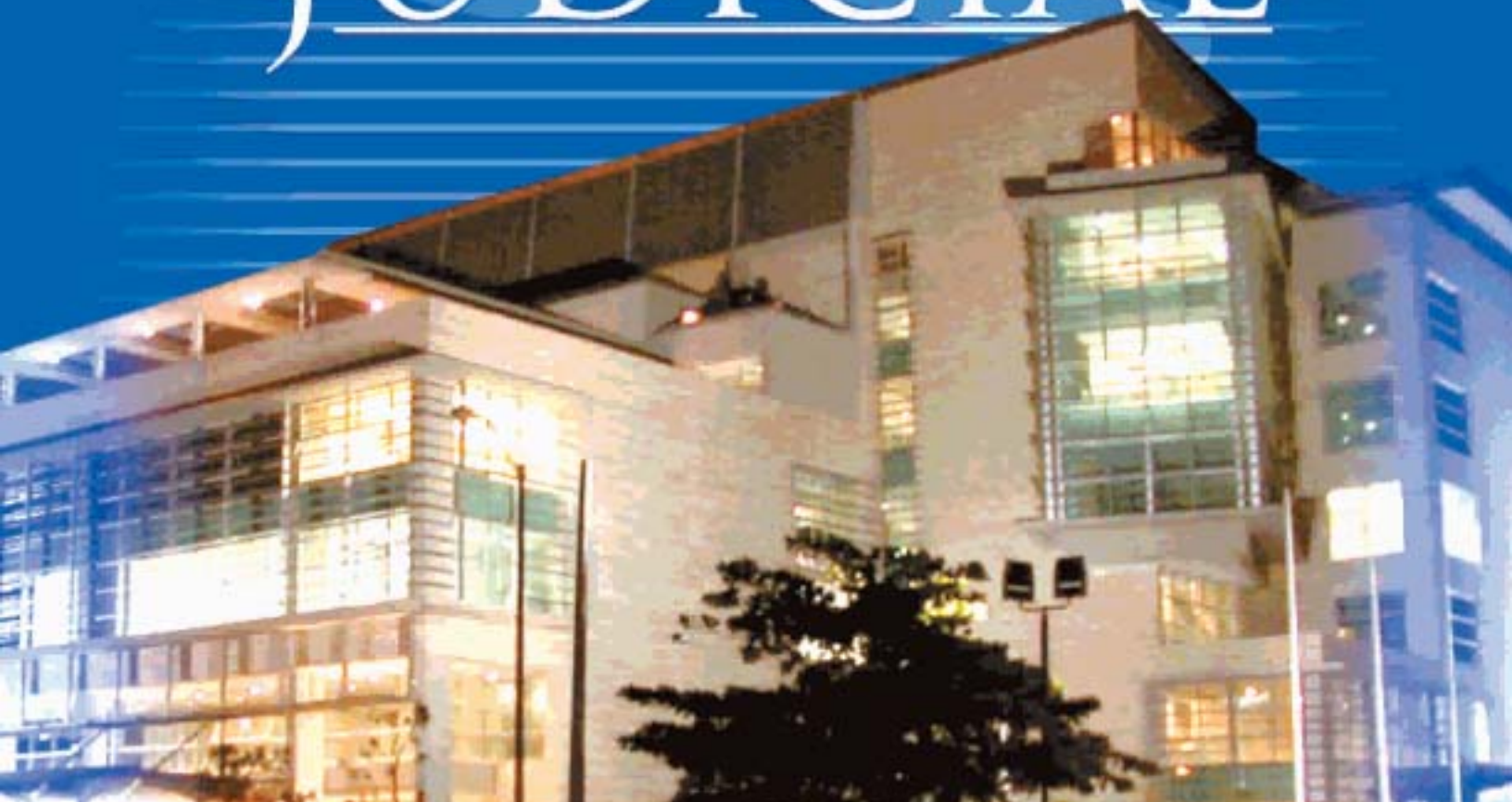


EL JUDICIAL



INAUGURAN MAJESTUOSO EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA

**La Suprema se fortalece en
Cónclaves Internacionales**

Conmemoran el Día del Poder Judicial

**Disponen Medidas a favor de la
Familia y la Niñez**



Poder Judicial dió a conocer expedientes sujetos a la extinción

El Poder Judicial dominicano, en cumplimiento del artículo de la ley de implementación 278-04, publicó entre el 22 de noviembre y 3 de diciembre del año pasado, en el periódico Hoy, en un Boletín Judicial Especial, y en la página Web de la institución, los expedientes sujetos al procedimiento de extinción extraordinaria identificados como tal en el Inventario Nacional y Depuración de Expedientes Penales, que desarrolló entre los meses de abril a septiembre del referido año.

La publicación tuvo como propósito hacer un llamado a las partes interesadas en dichos procesos para ponerlos en movimiento, pues de lo contrario serían declarados extintos por los jueces liquidadores, en vista de que el Código de Procedimiento Criminal estaría vigente hasta el 27 de septiembre del 2004.

Se logró inventariar y depurar un total de 270,199 casos en 350 tribunales a nivel nacional y serán conocidos por jueces liquidadores de conformidad con el actual Código. De los expedientes depurados el 30%, es decir, 81,462 corresponden a casos sujetos a liquidación ordinaria; el 25% de 68,627 expedientes corresponden a extinción extraordinaria.

Con la publicación durante once días de un boletín especial, se deja abierta la posibilidad de que los ciudadanos interesados acudan a los tribunales en que se encuentran sus casos antes del 4 de marzo del 2005 para ponerlos en movimiento.

No obtemperar a este llamado, significa que a partir de la fecha los jueces liquidadores tendrán la obligación de declarar extintos los procesos que no fueron puestos en movimiento.

El financiamiento de la publicación contó con la colaboración de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de la empresa DPK, y la Suprema Corte de Justicia.

Editorial

¿QUO VADIS? JUSTICIA

En esta etapa de la historia de la humanidad resulta poco concebible que los poderes judiciales en aquellos países que gozan de una completa independencia, como el nuestro, no dispongan de un órgano informativo que difunda las actividades que a lo interno y en su entorno ocurren con cotidianidad.

Más inconcebible resulta aún si tomamos en cuenta que estamos en una época donde la información constituye una pieza de suma importancia para el desarrollo de las labores diarias; pero también es un derecho que tiene la sociedad. Por eso se habla con razón de la sociedad de la información, pues el conocimiento constantemente se va alimentando de los datos que nos ofrece la debida información.

EL JUDICIAL pretende ser un órgano capaz de mantener

debidamente informada a la sociedad dominicana sobre el acontecer en el Poder Judicial, sin menoscabar el derecho de los medios de recabar la información que consideren de su interés, y sin pretender nosotros desconocer la obligación de suministrarla.

El Poder Judicial dominicano, uno de los actores del sector justicia, a partir del año 1997 ha acusado una gran mejoría en relación con la administración de justicia que imperaba antes de ese año. Ese proceso ha ido evolucionando favorablemente, tratando cada día más de ofrecer una justicia de calidad.

La Suprema Corte de Justicia, responsable de trazar la política judicial de la República, ratifica su compromiso de seguir impulsando la reforma a fin de que la justicia sea cada día más accesible a la ciudadanía, más pronta y más cumplida.

Las reformas en curso no son simples; se trata de un cambio cultural e institucional complejo, que requiere tiempo para que sus resultados puedan ser analizados. Se requiere de un plazo de reflexión y análisis ponderado de los efectos de las medidas que están siendo aplicadas actualmente. La reflexión madura sobre las necesidades de cambio una vez que se concluya con la fase actual producirá un temario de asuntos que todavía no es propicio abordar.

No obstante, la Suprema Corte de Justicia mantiene la postura abierta al cambio y comprometida con las aspiraciones de la sociedad dominicana en lo que respecta al establecimiento pleno de un Estado de Derecho Democrático que garantice cada día más la igualdad ante la ley y la vigencia de los preceptos constitucionales.

CONTENIDO

2

- Editorial
- Poder Judicial dió a conocer expedientes sujetos a la extinción.

3

- Inauguran majestuoso edificio Palacio de Justicia
- Conmemoran el Día del Poder Judicial.
- Defensa Pública anuncia Plan de Expansión.

4

- Disponen medidas a favor de la familia y la niñez.
- Inauguran en San Cristóbal primer Registro de Títulos automatizado de América latina.
- Más de 3,000 libros disponibles en la Biblioteca Dr. Angel María Soler.

5

- Ley 78-01 fortalece el Estado de Derecho en la R.D.

6

- La nueva Ley de Registro Inmobiliario.
- Se eficientiza la Carrera Judicial.
- La línea 1-200 facilita labores judiciales.

7

- Breves
- Comisionado resalta avances del Código Procesal Penal.
- Jurisprudencia

8

- La SCJ se fortaleció en cónclaves internacionales.
- Destacan avances de la Justicia.



7 de enero

DÍA DEL PODER JUDICIAL

EL
JUDICIAL
PUBLICACION DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA

Fundado el 7 de enero del 2005
Santo Domingo, República Dominicana

Vol. I, Edición No. 1

Director: Jorge A. Subero Isa

Jefa de Redacción: Jacqueline Viteri

Redactores: Rosa M. Puella Maldonado

David Cordero

Servicios Creativos: Shidarta Sangiovanni

Enrique Read

Fotógrafo: Fior Vidal

Asistente Ejecutivo: Marlene Guillén

Dirección: Calle Hipólito Herrera Billini
Esq. Juan B. Pérez, Centro
de los Héroes, Sto. Dgo., R.D.

Teléfono: 533-3191 Ext. 320

Diagramación: Publímpresos, S.A.

www.suprema.gov.do

¡Por una Cultura Judicial!

Inauguran majestuoso edificio Palacio de Justicia

Con una inversión de RD\$ 800 millones, el presidente Leonel Fernández inauguró el edificio que alojará a la Suprema Corte de Justicia (SCJ) y a la Procuraduría General de la República.

De una arquitectura vanguardista, la edificación servirá de guía al resto de América Latina, pues según ingenieros consultados por El Judicial, "es aquí donde empieza la nueva arquitectura dominicana".

La obra, que fue iniciada en abril del año 1999, en el gobierno de Leonel Fernández, no tiene nada que envidiar a ninguna otra de la región.

La edificación está construida en concreto revestido de mármol, madera de cerezo y caoba, y posee hermosos cristales.

El edificio, levantado en un área de 6,730 metros cuadrados en la calle Juan de Dios Ventura Simó esquina Enrique Jiménez Moya, del Centro de los Héroes, consta de 8 niveles (uno de ellos soterrado), espaciosos pasillos, estación de control y seguridad, cafetería y área para parqueo que alojará los vehículos de las instituciones que lo albergarán.

En el nuevo edificio, la SCJ alojará su Sala Augusta, la Presidencia, la Primera, la Segunda y la Tercera Cámara de la SCJ, áreas administrativas, Abogadas



Vista nocturna del nuevo edificio del Palacio de Justicia.

Ayudantes, Comunicaciones, Protocolo, Informática, Secretaría General y Transportación, entre otros departamentos.

La obra fue diseñada por los arquitectos Juan Cristóbal Caro y Gustavo Luis Moré. Su mantenimiento costará un millón de pesos al mes, según revela la paisajista Margarita Gómez, encargada del equipamiento, diseño de interiores y habilitación de jardines.

La estructura física es parte de la visión

institucional de la Justicia y el Ministerio Público, a fin de disponer de un mayor espacio y poder brindar un servicio de calidad a la población.

El terreno donde se construyó este edificio sirvió de albergue durante 40 años a la sede de la Secretaría de Agricultura, que fue destruida por un incendio la noche del 3 de febrero de 1994, durante el penúltimo período de gobierno del doctor Joaquín Balaguer. Para ese entonces, el titular de Agricultura era el agrónomo Víctor Hugo (Tito) Hernández.

Conmemoran el Día del Poder Judicial

Con diversos actos encabezados por los jueces de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), en uno de los cuales participa el presidente Leonel Fernández, se conmemora hoy, 7 de enero, el Día del Poder Judicial.

Los actos conmemorativos comenzarán a las nueve de la mañana con una ofrenda floral que los 16 jueces de la SCJ depositarán en el Altar de la Patria junto a unas palabras que pronunciará el procurador general de la República, Dr. Francisco Domínguez Brito.

Luego, a las 9:45 de la mañana, los magistrados participarán en una misa de acción de gracias que presidirá el Cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez, en la Iglesia Nuestra Señora de la Paz, en el Centro de los Héroes.

A las 11:15 a. m. está pautada una audiencia solemne, con la presencia del presidente de la República, doctor Leonel Fernández, miembros del cuerpo diplomático, del gabinete gubernamental, los presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, jueces, fiscales, abogados, directores de medios de comunicación, entre otros.

Como cada año el presidente del alto tribunal, doctor Jorge A. Subero Isa, ofrecerá un informe a la nación sobre el desempeño de la judicatura nacional durante el 2004. Esta vez lo hará en la recién inaugurada Sala Augusta del nuevo edificio que alojará a la Suprema Corte de Justicia y la Procuraduría General de la República.

El magistrado Subero Isa expondrá en detalles los logros alcanzados por la judicatura nacional durante el 2004 y los esfuerzos realizados para lograr metas y continuar afianzando la justicia dominicana.

Defensa Pública anuncia Plan de Expansión



Laura Hernández

Directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública

con base sólida, con mucha mística de trabajo, y un personal altamente calificado, comprometido con la institución y los derechos de los imputados, además de que su reto mayor para este año 2005 es el Plan de Expansión, a fin de dar un mejor servicio a la ciudadanía.

El Plan de Expansión consiste en la puesta en funcionamiento de nuevas oficinas en los departamentos judiciales de las provincias San Cristóbal y La Vega.

La Defensa Pública cuenta con oficinas abiertas en el Distrito Nacional, Santiago, la provincia Santo Domingo y San Pedro de Macorís.

¿Pero cuál es la función de la Oficina Nacional de Defensa Pública?, a esta pregunta responde la doctora Hernández de manera pausada y con mucha precisión, de que su función principal es brindar asistencia técnica a las personas de escasos recursos que no pueden disponer de los servicios de un abogado, que dijo son la mayoría de los dominicanos.

Trato de que cada día la Oficina brinde un mejor servicio a la ciudadanía, por un verdadero acceso a la justicia, expresa la doctora Hernández.

La Oficina Nacional de Defensa Pública recibe más del 70 por ciento de los casos que entran al sistema penal de justicia, que es una característica en los países latinoamericanos.

Normalmente tomamos los casos desde el inicio, desde la primera medida de

procedimiento hasta el juicio de fondo, pero eso no quiere decir que no se puedan tomar casos en grado de apelación.

Por supuesto, cubrimos ambos procesos, los tribunales liquidadores que están con los casos que continúan con el viejo Código de Procedimiento Criminal, y también todos los casos nuevos que han ingresado a partir de septiembre con el nuevo Código Procesal Penal.

La Defensa Pública se prepara para el futuro.

El 12 de agosto del año 2004 el Congreso Nacional aprobó la Ley No. 277-04, que crea el Sistema Nacional de Defensa Pública, que plantea la autonomía funcional, administrativa y financiera de la institución dentro del Poder Judicial, permaneciendo dentro de éste en los próximos cinco años, y posteriormente adquiriendo independencia total.

El elemento innovador de la Ley 277-04 es que crea el Consejo Nacional de Defensa Pública, que tiene a su cargo trazar las políticas institucionales y de actuaciones de la Oficina Nacional de Defensa Pública.

En cumplimiento de esta Ley, fue integrado el Consejo Nacional de Defensa Pública el 3 de diciembre del 2004 y lo integran varias instituciones como la Suprema Corte de Justicia (SCJ), el Colegio de Abogados, la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), los representantes de los coordinadores de los defensores públicos y la Oficina Nacional de Defensa Pública.

La Oficina Nacional de Defensa Pública, creada mediante resolución de la Suprema Corte de Justicia en el mes de mayo del año 2002, realiza un servicio a la ciudadanía que su directora, la doctora Laura Hernández, define como el brazo humano del Poder Judicial.

Laura Hernández lleva un año y dos meses ejerciendo como directora de la Oficina Nacional de Defensa Pública, y manifiesta que se siente muy bien, pero además muy comprometida con el trabajo que realiza en beneficio de los más desposeídos.

Al evaluar los trabajos de la Oficina Nacional de Defensa Pública en el año 2004, la doctora Laura Hernández, dijo que ha ido creciendo,

FAMILIA Y NIÑEZ



Disponen medidas a favor de la Familia y la Niñez

Departamento Niñez, Adolescencia y Familia de la Suprema Corte, que preside la licenciada Carmen Rosa Hernández, desde donde se ofrece a las familias servicios de asistencia jurídica, educación, mediación familiar prevención del abuso infantil y la violencia intrafamiliar. También, prevención de fármaco dependencia y salud, a través del Centro de Información sobre Niñez y Familia (CENINFA).

Se nombraron los primeros defensores penales juveniles, seleccionados por la Oficina Nacional de la Defensa Pública y capacitados por la Escuela Nacional de la Judicatura para trabajar situaciones de la problemática familiar en exclusividad con los niños, niñas y adolescentes.

El pleno de la SCJ dictó el año pasado las resoluciones 602-04 y 699-04 destinadas a comenzar a aplicar las medidas anticipadas contenidas en la Ley 136-03 que cambian varios aspectos entre ellos los procedimientos para la salida de un niño del país.

También busca garantizar a los menores el pleno ejercicio y disfrute efectivo de sus derechos constitucionales. El proyecto fue preparado por una comisión de jueces de la Suprema Corte de Justicia asistidos por magistrados de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito y de la Comisión Nacional de la Niñez.

El actual Código fue puesto en vigencia en octubre durante un acto en el Palacio Nacional encabezado por el presidente Leonel Fernández y los principales funcionarios de las dependencias judiciales.

Allí el presidente de la SCJ, doctor Jorge Subero Isa, recomendó la redacción de un Código de Familia, iniciativa que obtuvo la acogida de la primera dama Margarita Cedeño y la directora del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI), Kirsys Fernández.

En el mes de octubre la comisión de Ejecución del Código de Niños Niñas y Adolescentes quedó integrada por la Suprema Corte de Justicia, Procuraduría General de la República, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), Policía Nacional, el Comisionado de la Reforma y Modernización de la Justicia y el Fondo para las Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF).

En busca de difundir las implementaciones sustentadas en el Código de Familia fueron designados jueces voceros de las Cortes de Niños, Niñas y Adolescentes en Distrito Nacional, Francisco Pérez Lora; La Vega, Bernabel Maricete Fabián; San Pedro de Macorís, Mirta Duarte Mena; y San Pedro de Macorís, Juan Sabino Ramos.

SAN CRISTÓBAL



Inauguran en San Cristóbal Primer Registro de Títulos automatizado de América Latina

La Suprema Corte de Justicia inauguró, el 16 de diciembre pasado las nuevas oficinas automatizadas del Registro de Títulos de la provincia San Cristóbal, como parte del Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras (PMJT).

El acto inaugural, celebrado en el Palacio de la Gobernación de San Cristóbal, fue encabezado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge Subero Isa, quien afirmó que la justicia enfrenta el desafío de la conquista de un proceso de desarrollo económico y social del país.

Precisó que las oficinas automatizadas en las instalaciones del Registro de Títulos de San Cristóbal constituyen una novedad en todo suelo dominicano, y dijo que la tecnología se aplica en la Suprema Corte de Justicia con resultados concretos.

En tanto el doctor Wilson Gómez Ramírez, coordinador nacional de los registradores de títulos, dijo que con la automatización del Registro de Títulos de San Cristóbal, se inicia una nueva etapa de mucha trascendencia en la Jurisdicción Inmobiliaria, que pone al país en una trayectoria de modernidad, además de propiciar la transparencia, la eficiencia, la confiabilidad y la seguridad.

La actividad contó además, con la presencia de jueces, el gobernador, el senador provincial, el síndico municipal de San Cristóbal, registradores, abogados y público en general.

El proyecto piloto del Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras (PMJT) será expandido a las jurisdicciones del Distrito Nacional, Santiago de los Caballeros, La Vega, San Francisco de Macorís, Puerto Plata, San Pedro de Macorís e Higüey, lo que constituye el 80 por ciento del servicio que se presta en el país en las dependencias de los Registros de Títulos. Se aspira a involucrar en una segunda etapa a los demás registros del país.

BIBLIOTECA



Cuenta además con sala de internet para consultas "on line".

Más de Tres mil libros disponibles en la Biblioteca Doctor Angel María Soler

Pérez, en el Centro de los Héroes.

En la colección de la biblioteca se incluyen volúmenes de jurisprudencia francesa, leyes dominicanas, referencias de enciclopedias jurídicas, Derecho Penal, Procesal Penal, Criminología, Administrativo, Laboral, Internacional Público y Privado, Agrario, Constitucional, del Menor, Notarial, Medicina Legal, Policial y los Códigos.

Además, un archivo de recortes de periódicos, folletos, revistas y hojas sueltas relacionadas con el manejo de la Institución, videos que guardan información de carácter oficial y servicio de Internet para informaciones exclusivas de temas jurídicos.

Esta biblioteca fue fundada en 1987 por el entonces presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Nestor Contín Aybar (fallecido), como una unidad especializada en derecho penal, para lo cual hizo importantes aportes el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas

para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).

El 7 de junio de 1999, la actual SCJ la reinauguró, contando con la presencia de sus jueces y la hija del Lic. Angel María Soler, convirtiéndola en una biblioteca de obras variadas, pasando a ser al mismo tiempo la biblioteca central del Poder Judicial.

En el 2003, la biblioteca Doctor Ángel María Soler, fue seleccionada para representar al Poder Judicial en la V Feria Internacional del Libro, celebrada en Santo Domingo.

Edith Núñez de Golco, lleva casi siete años al frente de la misma, auxiliada por Rafael Mancebo, quien labora desde la fundación de la biblioteca.

El nombre del "Doctor Ángel María Soler" es en honor a uno de los más destacados penalistas del país, quien también fue presidente de la Suprema Corte de Justicia, de 1903 a 1904.

La biblioteca Doctor Ángel María Soler, de la Suprema Corte de Justicia, especializada en el servicio de libros para la carrera de derecho, recibe a diario decenas de jueces, abogados y estudiantes universitarios que buscan fortalecer sus conocimientos.

La biblioteca, que posee más de tres mil libros, está ubicada en la primera planta del Palacio de Justicia de la calle Hipólito Herrera Billini esquina Juan Bautista

ENTREVISTAS

Ley 78-03 fortalece el Estado de Derecho en la República Dominicana

Cinco años después de iniciada las gestiones para la creación del Estatuto del Ministerio Público, ley 78-03, y a tan sólo un año y ocho meses de promulgada, la sociedad dominicana cuenta con un estamento legal para establecer todo lo relativo al funcionamiento de la Procuraduría General de la República en su parte orgánica y disciplinaria.

Un poco de historia

Los esfuerzos para el Estatuto del Ministerio Público se inician antes del año 1999, cuando se integra una comisión, coordinada por el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia.

La comisión la integraban, además del doctor Domínguez Brito, los doctores César Pina Toribio, consultor jurídico del Poder Ejecutivo, Guillermo Moreno García, ex fiscal del Distrito Nacional, Mariano Germán, ex procurador general de la República y la doctora Aura Celeste Fernández, en su condición de coordinadora de la Comisión para la Reforma y Modernización del Estado.

El 27 de febrero del año 2000, el presidente de la República doctor Leonel Fernández, luego de examinar y revisar el anteproyecto de código que habían elaborado las comisiones que él había designado, coordinado por el comisionado de Apoyo a la Reforma de Justicia, lo sometió a las cámaras legislativas.

En agosto del año 2000 hubo cambio de gobierno, pero la comisión siguió trabajando, ya con nuevas personalidades.

El Estatuto fue aprobado en abril del 2003, estableciéndose que los miembros del Ministerio Público no podían ser sustituidos hasta el 16 de agosto del 2004.

En ese período debió producirse la evaluación de todos los miembros del Ministerio Público que se encontraban en ejercicio de la función, para que aquellos que obtuvieron los niveles establecidos en la reglamentación correspondiente ingresaran a la Escuela del Ministerio Público, de forma que una vez que agotaran el proceso de formación en la Escuela pudieran, entonces, ingresar a la carrera y adquirir la condición de inamovibles, porque se supone que los miembros del Ministerio Público designados por el Poder Ejecutivo tienen una inamovilidad por el resto del período del gobierno que los designó, pero una vez salidos de la Escuela son inamovibles, al menos que incurran en faltas graves.

Ese anteproyecto era mucho más profundo que lo que vino a ser después

el Estatuto del Ministerio Público Ley 78-03 porque se incorporaban mayores elementos para asegurar la independencia efectiva del Ministerio Público.

La idea principal era preparar el anteproyecto del Estatuto del Ministerio Público, para establecer primero la independencia funcional, organizar el sistema de carrera y la inamovilidad de los miembros del Ministerio Público, lo que suponía la necesidad de crear los mecanismos de escalafón a lo interno de la carrera para ir siendo promovido gradualmente desde la condición de fiscalizador, luego procurador fiscal, y después procurador de corte.

Posteriormente algunos legisladores en colaboración con sectores de la sociedad civil, sometieron el proyecto, pero se varió en cuestiones sustanciales como la reducción de la inamovilidad a períodos de cuatro años, la designación del Procurador General de la República, que debía ser por recomendación del Consejo General de Procuradores, pero al final se dejó a la decisión del Presidente de la República.

Tal cual fue aprobado el Estatuto del Ministerio Público, sectores que originalmente lo aprobaron entendieron que lo habían desnaturalizado, eliminándole disposiciones que no garantizaban efectivamente su independencia.

El presidente Fernández dispuso mediante decreto que todos los miembros del Ministerio Público designados sin la evaluación correspondiente tendrían un carácter provisional hasta su evaluación.

En este momento está a punto de producirse la evaluación de los que fueron designados de manera provisional, y los que califiquen podrán entrar a la Escuela del Ministerio Público, para empezar entonces al sistema de carrera.

El estatuto del Ministerio Público ya entró en vigencia

El magistrado Procurador General de la República, doctor Francisco Domínguez Brito, explicó que la Ley 78-03 establece todo lo relativo al funcionamiento de la institución tanto en su parte orgánica como disciplinaria, porque pretende desarrollar la carrera dentro del Ministerio Público.

Varias decisiones se han tomado en beneficio del estado de derecho y la institucionalidad, entre las cuales están las designaciones del primer y segundo sustituto del Procurador General de la República, el Consejo de Procuradores y la elección de los representantes de

procuradores de cortes adjuntos con otorgamiento de poderes, lo que demuestra en todo el sentido de la palabra que el Estatuto del Ministerio Público está en vigencia.

¿Cuáles son los beneficios de la Ley 78-03?

Los beneficios de la Ley 78-03 parten de hecho de que unifican varias leyes sobre el Ministerio Público que estaban dispersas y que establecen una serie de normas y reglas.

En este mes de enero del 2005 el Consejo de Procuradores, evaluará mediante el sistema dual a los miembros del Ministerio Público elegido por un período determinado y los que entran a la carrera protegidos con la inamovilidad; los primeros son jóvenes de menos de 25 años de edad que entrarán a la carrera de manera permanente, y los demás son los actuales miembros del Ministerio Público que superen la evaluación.

Alianza estratégica

Como parte de los pasos para el desarrollo de la carrera, la Escuela del Ministerio Público y la Escuela Nacional de la Judicatura de la Suprema Corte de Justicia, conformaron una alianza estratégica en la formación de los nuevos fiscales, lo que permitirá que los miembros del ministerio público conozcan todo lo relativo a la normativa procesal.

Este proceso de formación de investigación y conciliación le permitirá al Ministerio Público contar con fiscales especializados para litigar, conciliar y aportar en los casos de familia, con la única exigencia de que sean honestos y eficientes, para que se constituyan en orgullo del Ministerio Público.

Principios que rigen las actuaciones del Ministerio Público según la Ley 78-03

Principio de Legalidad

Principio de Unidad de sus Actuaciones

Principio de Individualidad

Principio de Jerarquía

Principio de Objetividad

Principio de Responsabilidad

Principio de Independencia

Principio de Probidad

Principio de Oportunidad

La entrevista sobre el tema del Estatuto del Ministerio Público, realizada al Magistrado Procurador General de la República doctor **Francisco Domínguez Brito**, en su condición de miembro de la Comisión de Elaboración del Estatuto del Ministerio Público.

OPINIÓN

O

Dr. Mairení Rivas Polanco

La Nueva Ley de Registro Inmobiliario

Recientemente, la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Ley de Registro Inmobiliario, considerado por muchos como una de las piezas legislativas más importantes entre las sancionadas por los actuales legisladores.

Este hecho es para la Suprema Corte de Justicia de gran significación, porque marca un hito en la historia de Jurisdicción Inmobiliaria de nuestro país, y contribuye al proceso de afianzamiento del Poder Judicial en la República Dominicana.

No escapa al conocimiento de la mayoría que la vigente Ley de Registro de Tierras ha cumplido ya más de 56 años, etapa que es, precisamente, en la que se ha producido el mayor crecimiento y desarrollo en todos los órdenes de la historia del país. Al decir del magistrado presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa: "Si bien dicha ley ha llenado y cumplido gran parte de las razones que le dieron origen, no hay dudas de que actualmente resulta obsoleta y es imperativo adaptarla al signo de los tiempos, proveyéndola de un sistema moderno, ágil y capaz de robustecerla dentro del rigor de las normas que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico".

El Proyecto de Ley de Registro Inmobiliario se incorpora al sendero que nos está permitiendo ingresar al mundo de hoy, para tratar de mejorar las condiciones de vida y la convivencia de todos los dominicanos y dominicanas, respondiendo a los esfuerzos del desarrollo económico y social del país.

Estamos transitando un camino de rejuvenecimiento y el desafío reside en que comprendamos cabalmente la necesidad y el contenido del cambio.

De los elementos innovadores del Proyecto de Ley de Registro Inmobiliario aprobado, se destacan los siguientes: Se implementa la territorialidad, mediante la asignación a cada tribunal de una delimitación territorial. Esta medida descentraliza la función jurisdiccional en la Jurisdicción Inmobiliaria, permitiendo que los tribunales

de Jurisdicción Original sean verdaderos tribunales y no preparadores de proyectos de sentencia. Hace accesible la justicia a los usuarios de la Jurisdicción Inmobiliaria y reduce costos, al permitir el apoderamiento directo en los tribunales de Jurisdicción Original, simplificando los procesos y evitando pasos innecesarios que ahora provocan congestión de casos en el ámbito de los tribunales superiores de tierras.

Se desjudicializan los procesos.

En el marco de la vigente Ley de Registro de Tierras todos los procesos están judicializados, es decir, necesitan la actuación de un juez. Sin embargo, prácticamente el 85% de los casos que manejan los tribunales de tierras son administrativos, y por la vía administrativa pueden resolverse con mayor rapidez.

Se reestructuran los tribunales superiores de tierras y su esquema de trabajo. Se fortalece la figura del presidente del tribunal como agente integrador de la función jurisdiccional de sus compañeros. Se redefine la participación de los abogados ayudantes en los Tribunales Superiores de Tierras. Se incorpora la figura del abogado ayudante y del Ministerio de Alguaciles en los Tribunales de Jurisdicción Original.

También, se elimina la figura de la Revisión de Oficio, fortaleciendo el ejercicio de los jueces de Jurisdicción Original. Se redefinen y fortalecen los plazos procesales.

En los Tribunales Superiores de Tierras hay litis que llevan desde 10 hasta 30 años. El Proyecto de Ley de Registro Inmobiliario hace imposible esa casi eternización de los conflictos, porque obliga a las partes y a los jueces a actuar dentro de determinados plazos. En él, todos los recursos tienen plazos y procedimientos establecidos.

Se redefine el manejo de las audiencias, reduciendo su número y modificando el actual sistema oficial de registros de las mismas -el de notas estenográficas- por el de Actas de Audiencias.

Se crea la Dirección Nacional de Mensuras y Catastro, y las direcciones regionales de Mensuras y Catastro.

Esto permitirá gestionar, a través de las direcciones regionales correspondientes, los saneamientos y las operaciones de mensuras posteriores, una medida que reducirá el tiempo y los costos en los procesos, a la vez que descongestionará a los Tribunales Jurisdiccionales.

Se crea la Dirección Nacional de Registros de Títulos.

Se hace posible la delegación de funciones, al establecerse la figura del Certificador en los Registros de títulos y fortalecerse la figura del Oficial Mayor.

Se crean unidades consolidadas de servicios, como lo son: Los servicios de información al público; a mensajería común; las secretarías comunes en los tribunales donde exista más de un juez de Jurisdicción Original; el sistema unificado de manejo y ordenamiento de la documentación de archivos; los centros de notificaciones; y las unidades de servicios de soporte informático y de administración, entre otros.

Estas unidades tienen el propósito de optimizar y estandarizar los servicios que ofrece la Jurisdicción Inmobiliaria, y al mismo tiempo reducir los costos operativos y evitar la duplicidad de funciones.

Este Proyecto de Ley de Registro Inmobiliario nos permitirá ingresar al proceso de modernización que el país requiere, acompañando el desarrollo económico y social de la República Dominicana. Sin lugar a dudas un futuro no muy lejano nos permitirá compartir los logros de esta nueva Ley de Registro Inmobiliario.

Mairení Rivas Polanco,
es Comisionado General de la
Suprema Corte de Justicia ante la
Jurisdicción de Tierras

**Este Proyecto de Ley
de Registro Inmobiliario
nos permitirá
"ingresar al proceso de
modernización que el
país requiere".**

Se eficientiza la Carrera Judicial

Con el objetivo de establecer normas y mecanismos para la eficiencia y fortalecimiento institucional del Poder Judicial, se promulgó la Ley 327-98 de Carrera Judicial y se dictó el reglamento para la puesta en funcionamiento del sistema de Carrera Judicial.

La implementación de las normas de aplicación del Sistema de Carrera Judicial y su puesta en vigencia, contribuye al fortalecimiento institucional del Poder Judicial, en la medida que asegura reglas de trabajo justas y armónicas, así como estabilidad e independencia de sus miembros.

La Dirección General de la Carrera Judicial, en su rol de órgano central del Sistema de Carrera Judicial, ha diseñado y ejecutado los procedimientos para el desarrollo del sistema, como son los concursos de oposición para los aspirantes a juez de Paz y la evaluación del desempeño de los jueces; además se trabaja en el diseño del escalafón judicial y en el sistema de provisión de cargos judiciales, para regular los ascensos y traslados de los jueces.

En los concursos de oposición para juez de Paz se han evaluado 1,440 personas, de las cuales 69 superaron la prueba. De éstas, 52 ya egresaron de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ).

Para el cargo de Defensor Público fueron recibidas 166 solicitudes, superando las pruebas 27, y sólo 14 se formaron en la ENJ. Al concurso de oposición para Defensor Público Penal Juvenil, asistieron 75 personas,

superando ocho de ellas el concurso y la formación en la ENJ.

Otro logro que representa un gran avance y desarrollo institucional es la evaluación del desempeño a los jueces en el ámbito nacional, que para el año 2003, superaron la evaluación 511, de 533 que se sometieron a las pruebas. De los 22 jueces que no superaron la evaluación 20 han solicitado sus respectivas revisiones, por lo que el resultado de este año está en la etapa de revisión y podría sufrir variaciones.

Carrera Judicial trabaja en las propuestas para iniciar un proceso de desarrollo y tecnificación, tanto de la estructura organizacional como de las herramientas que permitan adoptar en el futuro un Sistema de Carrera administrativa para los empleados.

Para ampliar el fortalecimiento institucional, el Poder Judicial es apoyado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la empresa DPK Consulting. Se desarrollan diversas consultorías para el diseño de los concursos internos y externos para el reclutamiento de los empleados administrativos, el diagnóstico organizacional y una propuesta de alineación del área administrativa, la propuesta de la estructura para la División de Seguridad Social, así como su manual de políticas.

Línea 1-200 facilita labores judiciales



La línea 1-200 o Centro de Enlace del Poder Judicial atendió y satisfizo 3,000 llamadas de los diferentes distritos judiciales del país, facilitando la labor que realizan los agentes policiales, del ministerio público y a la vez proporcionando la automatización del trabajo del juez para actuar en determinado proceso.

La medida permite que haya jueces disponibles las 24 horas, para emitir órdenes de arrestos judiciales, como establecen las resoluciones 1920-03 de la Suprema Corte de Justicia, y la 14786, de la Procuraduría General de la República.

Una relación de llamadas recibidas y contestadas, entre los meses de junio a noviembre del 2004, permite apreciar el aporte de dicha medida, según detalle del Centro de Enlace Judicial.

Durante el mes de junio, ese departamento recibió 92 llamadas de fiscales y agentes de la Policía que actúan en la investigación y persecución del delito, de las cuales 79 fueron

contestadas, para un porcentaje de 86%; en julio se recibieron 147, teniendo respuestas 146, para un 99%.

En agosto el comportamiento fue de 255 llamadas, de las cuales fueron contestadas 235, para un 92%; en septiembre se recibieron 585, y fueron respondidas 557, para un 95%; en octubre la cantidad fue de 1,235 llamadas, siendo contestadas 1,189, para un 96%; y en noviembre el Centro de Enlace recibió 837 llamadas, de las que dio respuesta a 794, es decir un 95%.

La línea 1-200 tiene por finalidad facilitar la labor de fiscales y policiales, como un instrumento de acción judicial rápida.

"El fiscal o agente actuante en la investigación de delitos no flagrantes deberá llamar al Centro de Enlace del Poder Judicial requiriendo comunicación con el juez de la jurisdicción correspondiente", destaca el informe, que aclara además, que la comunicación se hace a través de un operador que comunica de forma efectiva y sin dilación al juez y al fiscal o agente.

El costo económico de las llamadas lo cubre el Poder Judicial y podrán ser generadas desde cualquier teléfono.

BREVES

B

■ El presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, recibió la visita del doctor Francisco José Hernando Santiago, presidente del Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial del Reino Unido, como parte de un convenio educativo institucional entre los poderes judiciales de ambas naciones.

■ La Suprema Corte de Justicia anunció un acuerdo de colaboración interinstitucional con la Corte de Casación Francesa, cuyo presidente es el doctor Guy Canivet. El compromiso entre la justicia dominicana y la francesa contempla asuntos de competencia y temas generales de organización judicial y procedimiento.

■ Como parte del Programa de Modernización que, con los auspicios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) lleva a cabo la Suprema Corte de Justicia en la Jurisdicción de Tierras, quedó inaugurada la Red Geodésica Nacional, a través de la cual se podrán realizar los trabajos de mensura catastral de manera precisa y eficiente. Esto permitirá elaborar la cartografía parcelaria mediante tecnología satelital, contribuyendo de esa manera con la seguridad jurídica del sistema.

■ El presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, dio a conocer una sentencia dictada por la Cámara Penal, la cual marca un hito en los anales jurisprudenciales del país en cuanto a los efectos jurídicos derivados de las uniones de hecho, al establecer que en el campo de los valores de orden familiar el padrastro y la madrastra son figuras que deben tomarse en consideración, por lo que en términos legales no puede desconocerse su existencia.

■ Quedó constituido el comité gestor para la formación de la Cooperativa Nacional de Jueces y Empleados del Poder Judicial, quedando designado como director de Capacitación del Personal Administrativo el licenciado Rafael Camilo Amarante. La reunión contó con la participación oficial de una misión del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP).

■ En un acto que contó con la presencia del presidente Leonel Fernández, en el Palacio Nacional, se puso en vigencia el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 136-03. Durante el acto, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, propuso la creación de una comisión técnica para la elaboración del Código de Familia, siendo acogida por la primera dama Margarita Cedeño de Fernández y decenas de personas que asistieron al salón Las Carátulas de la casa de gobierno. Subero Isa dijo que la propuesta encaja dentro de la óptica de reforma judicial del gobierno del presidente Fernández.

■ Entre otros logros que puede exhibir el Poder Judicial, se resaltan la entrada en vigencia, el 27 de septiembre y 17 de agosto de 2004, de los códigos Procesal Penal y del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Inauguración de las salas para Asuntos de Familia, en la calle Socorro Sánchez, Gazcue.

Comisionado resalta avances del Código Procesal Penal



Alejandro Moscoso Segarra

Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia

El Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia, Alejandro Moscoso Segarra, valoró como positivos los avances logrados durante los tres meses de implementación del Código Procesal Penal. También manifestó que el sistema constitucional dominicano se fortalecería con la creación de una jurisdicción constitucional. A continuación el texto de la entrevista:

EJ.-¿Cómo usted evalúa la implementación del Nuevo Código Procesal Penal?

AMS.-Es un poco prematuro evaluar el proceso de implementación de la nueva normativa, sin embargo podríamos evaluar como positivos los tres primeros meses de la implementación, aunque siempre es necesario realizar algunas precisiones con relación a la aplicación de los nuevos procesos por parte de los actores encargados de aplicarla. También veo como importante reforzar el aspecto de difusión del actual Código de cara a la ciudadanía. Entiendo como algo normal en algunos casos que no se asimile el nuevo proceso; ha sido una constante en los países con igual experiencia que se dé cierta resistencia al cambio. El Código representa un paso de avance importante en el proceso de reforma y modernización de la normativa en nuestro país, en el que estamos comprometidos todos los sectores preocupados para tener una administración de justicia efectiva y confiable.

EJ.-¿Qué opinión le merece la propuesta para la creación de una Sala Constitucional?

AMS.-Reforzar el tema de la justicia constitucional en la República Dominicana es una prioridad de la reforma. El sistema constitucional dominicano se fortalecería significativamente con la creación de una jurisdicción constitucional especializada. Las jurisdicciones constitucionales en Europa y Latinoamérica han tenido un papel fundamental en la consolidación del Estado de Derecho en esos países.

La creación de una sala Constitucional al interior de la Suprema Corte de Justicia de nuestro país presenta varios puntos a tomar en cuenta. Desde el punto de vista político, implica lograr un consenso suficiente para poder crear una jurisdicción constitucional especializada, esto implica un duro proceso de negociaciones y acuerdos políticos. En la experiencia de los países de la región ha sido frustratoria la instauración de un Tribunal

Constitucional independiente, propuestas estas que se enmarcan en el modelo de derecho continental europeo.

Indudablemente, que es más complicado en razón de la naturaleza de nuestro sistema político, conformar un Tribunal de Garantías Constitucionales independiente en nuestro país. Por esta razón, la salida más adecuada sería la creación de una Sala Constitucional al interior de la Suprema Corte de Justicia, órgano que tendría como competencia conocer de las acciones de inconstitucionalidad por vía directa de las leyes a que se refiere la parte ínfima del inciso 1ero. del artículo 67 de la Constitución. También sería responsable de conocer los recursos de apelación en materia de hábeas corpus y de amparo que se interpongan ante la Suprema Corte de Justicia, que actuaría en estos casos como tribunal de alzada en último recurso. Asimismo conocería de los recursos de casación que se interpongan contra las decisiones dictadas en única o última instancia por los tribunales del orden judicial en materia constitucional.

EJ.-Hay un Proyecto de Código Penal pendiente en el Congreso, ¿cree usted que las reformas están incompletas por la falta de esa legislación?

AMS.-En lo que respecta al proyecto de Código Penal pendiente en el Congreso, debo señalar que este proyecto también es una iniciativa que tiene sus orígenes en el Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia en la gestión pasada del presidente doctor Leonel Fernández. Es oportuno señalar que el proyecto en cuestión es necesario llevarlo a la mesa del consenso, partiendo de que en el mismo se proponen tipos de reformas penales que es necesario reflexionar sobre los mismos, además, de que la filosofía de esa propuesta normativa en algunos aspectos se encuentra equidistante de las nuevas corrientes de la dogmática penal, moderna y del nuevo ordenamiento procesal penal dominicano. Nuestra propuesta en este sentido es retomar la discusión del proyecto del Código Penal, a los fines de que se analice conjuntamente con todas las organizaciones e instituciones que tienen alguna incidencia en el tema.

EJ.-¿Cuál es la agenda reformadora que tiene el Comisionado?

AMS.-El Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia tiene dentro de su plan estratégico la realización de varios proyectos para el año 2005, todos dirigidos al fortalecimiento de la justicia, como son: fortalecimiento del Ministerio Público y la Escuela, Policía Judicial, Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, creación de la escuela de prácticas jurídicas, justicia constitucional y fortalecimiento del sistema penitenciario.

En las reformas legales están: jurisdicción contencioso administrativo, justicia constitucional, Código Penal, Civil, procesal Civil, Comercial, de Familia, Ley de Organización Judicial, modificación Ley 36.

EJ.-¿Cuáles proyectos tiene el Comisionado con la Suprema Corte de Justicia?

AMS.- Los proyectos puntuales dirigidos a la Suprema son: la creación de la Sala Constitucional, la capacitación de los jueces en algunos temas puntuales, propuestas de modificación normativa como la Ley de Organización Judicial, el Código de Familia, a través de la Escuela Nacional de la Judicatura, entre otros.

JURISPRUDENCIA

Penas Privativas de Libertad

Cuando el Código Penal sanciona con el máximo de la reclusión mayor al autor de un crimen, sólo puede ser condenado a 20 años, y no a 30 años, ésta última es una pena excepcional.

Considerando, que en la República Dominicana las penas privativas de libertad son 1ro.) El Arresto por Contravenciones, que es de uno a cinco días por disposición del artículo 465 del Código Penal; 2do.) La Prisión Correccional, que en virtud del artículo 40 del Código Penal es de seis días, a lo menos hasta dos años, a lo más; 3ro.) La Reclusión Menor, prevista en el artículo 7 del Código Penal, modificado por la Ley 46-99, la cual es de dos a cinco años de duración en virtud de los artículos 22 y 23 del Código Penal; 4to.) La Detención que en virtud del artículo 21 del Código Penal es de tres a diez años de duración; 5to.) La Reclusión Mayor, instituida por el artículo 7 del Código Penal, modificado por la Ley 46-99, que es de tres a veinte años, en virtud del artículo 18 del Código Penal; 6to.) La de Treinta años de Reclusión Mayor, incluida dentro de las penas aflictivas e infamantes en materia criminal en el Código Penal, por ejemplo en el artículo 302 de ese texto legal; que por consiguiente, para que una pena en materia criminal sea de treinta años de duración se requiere que la ley consigne de manera expresa que la sanción es de Treinta años de Reclusión Mayor (antes trabajos públicos); que, en cambio, cuando una disposición legal señala el máximo de la pena de Reclusión Mayor debe entenderse que se refiere a la pena descrita en el numeral 5to. del presente considerando, la cual oscila entre tres y veinte años, y por tanto su escala mayor o máxima es de veinte años de duración y no de treinta;

Considerando, que cuando el artículo 332-1 del Código Penal establece el crimen de incesto como un acto de naturaleza sexual realizado en la persona de un menor de edad por un adulto ligado a éste por lazos de parentesco, y el artículo 332-2 del Código Penal lo penaliza con el máximo de la Reclusión, por su conexión y relación con el último párrafo del artículo 331, del citado Código, debe interpretarse que se refiere a la Reclusión Mayor y por ende el máximo de esta pena es de veinte años de duración; que, en consecuencia cuando la Corte a-quá condenó al acusado Manuel Ruiz Encarnación a treinta años de Reclusión Mayor por el crimen de incesto, hizo una mala aplicación del artículo 332-2 del Código Penal y por ende la sentencia debe ser casada;

Considerando, que los hechos de que se trata constituyen a cargo del acusado recurrente, el crimen de violación sexual contra dos niñas y una adolescente, previsto por los artículos 331, 332, 332-1 y 332-2 del Código Penal, modificado por la Ley 24-97, los cuales castigan con el máximo de la Reclusión Mayor en el caso de que el acusado estuviere ligado a la víctima por lazos de parentesco, natural, legítimo o adoptivo, como es la especie, pero al condenar la Corte a-quá, al acusado a treinta (30) años de Reclusión Mayor y Doscientos Mil Pesos (RD\$ 200,000.00) de multa, impuso una sanción distinta a la establecida por la legislación aplicable en el caso y por consiguiente la decisión debe ser casada;

Sentencia de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, del 27 de octubre del 2004, No. 78. B.J. Inédito.

XVIII ENCUESTRO DEL COMITÉ LATINOAMERICANO DE CONSULTA REGISTRAL



Miembros del Comité Latinoamericano



Conferencia del doctor
**Francisco José
Hernando Santiago,**
presidente del Tribunal
Supremo de Justicia y del
Consejo General del Poder
Judicial del Reino de España
celebrada en Santo Domingo.

La Suprema Corte de Justicia se fortaleció en cónclaves internacionales

La Suprema Corte de Justicia participó en el 2004 de importantes cónclaves celebrados en la República Dominicana y en países de Centroamérica y Latinoamérica.

La agenda empezó con la celebración del "XVIII Encuentro del Comité Latinoamericano de Consulta Registral", que constituyó un evento de mucha trascendencia dentro del ámbito de la modernización y la eficientización de la Jurisdicción de Tierras y del Poder Judicial, celebrado del 22 al 26 de marzo del 2004.

En esta actividad, Cuba fue integrada al organismo regional por primera vez. El próximo evento será en Argentina y se estudiarán los temas: Registro de Propiedad, Folio Real, Ley Modelo de Garantías Mobiliarias y otros Registros.

En Honduras y El Salvador se celebraron la VIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y el IV Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

Los dos eventos, celebrados en el mes de junio de ese año, coincidieron en que el tráfico ilegal de seres humanos constituyen una preocupación mundial y en la necesidad de crear y aprobar instrumentos legales adecuados para proteger a las víctimas del tráfico ilegal de humanos, a fin de hacer más efectivo el combate contra los responsables de ese delito.

En ese mismo mes, la Embajada de España y la Suprema Corte de Justicia, organizaron en el país, una conferencia con el presidente del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, doctor Francisco José Hernando Santiago. "El Poder Judicial en la Constitución Española de 1978", fue el tema de la conferencia.

La actividad fue celebrada en los salones II y III del Hotel El Embajador y se

enmarcó dentro del programa de educación constitucional que lleva a cabo la Escuela Nacional de la Judicatura, afianzando de esta manera el convenio institucional entre los poderes judiciales de República Dominicana y España.

Del 8 al 10 de agosto, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Jorge A. Subero Isa, participó en San Juan Puerto Rico en los actos de juramentación del doctor Federico Hernández Dentón, como juez presidente del Tribunal Supremo de Justicia de ese Estado Libre Asociado.

Luego de esa visita, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistió en el mes de septiembre a la apertura del Año Judicial Español, invitado por el doctor Francisco José Hernando Santiago, en Madrid, España.

También se acordó con la presidenta del tribunal constitucional de España, María Emilia Casas Baamonte, cooperar en todo lo relativo a una jurisdicción constitucional especializada en República Dominicana. La ceremonia del acto de apertura del Año Judicial Español fue presidida por su majestad el Rey Juan Carlos I, con la asistencia de los principales funcionarios del Reino de España.

En el encuentro, los dos países lograron fortalecer vínculos de cooperación, reconociendo a la República Dominicana por los avances logrados en el Poder Judicial con la vigencia del Código Procesal Penal Dominicano.

La Red Iberoamericana de Cooperación Judicial (IberRed), se celebró en Cartagena de Indias, Colombia, del 27 al 29 de octubre 2004, con representantes de Ministerios de Justicia, Fiscalías y Ministerios Públicos y organismos judiciales (Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura), con el propósito de continuar promoviendo la colaboración en materia jurídica entre los miembros de la Comunidad

Iberoamericana de Naciones, dando así adecuadas respuestas a los retos planteados por la globalización y la interrelación entre los países.

La invitación hecha por el Secretario General de la conferencia de ministros de Justicia de los países Iberoamericanos, tuvo apoyo en la organización conjunta con la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos y Fiscalías y la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Los días 13, 14 y 15 de octubre, se celebró en El Viejo San Juan, Puerto Rico, la XIV Reunión de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia de Centroamérica, República Dominicana, México y Puerto Rico, el objetivo de estos encuentros es la cooperación en materia judicial entre los países.

Mientras que del 2 al 5 de noviembre se celebró en el país el IX Encuentro de Presidentes y Magistrados Constitucionales y de las Salas Constitucionales de América Latina, con el tema "La Garantía de los Derechos de Información y Comunicación".

Con la participación de 17 países y auspiciados por la Fundación Konrad Adenauer, se trataron temas como: Instrumentos de la protección de los derechos fundamentales y conflictos entre derechos, Intimidación, Honor y Libertad de expresión, Transparencia administrativa y Derecho de acceso a la información pública y a la información judicial, con la participación de expertos nacionales e internacionales.

Los eventos realizados en el país fueron organizados por la Suprema Corte de Justicia y los países participantes fueron Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Venezuela, Uruguay, Alemania y República Dominicana.

Destacan avances de la Justicia

Los diputados Abel Martínez y Minou Tavárez Mirabal valoraron como positivos la labor y avances experimentados en los últimos años por el Poder Judicial, tras la creación del Consejo Nacional de la Magistratura.

El doctor Martínez, ex fiscal de Santiago, dijo que el trabajo de los jueces va mejorando y fortaleciéndose cada día. Sostuvo que eso se debe a que la Suprema Corte de Justicia ha estado a la vanguardia en la capacitación de cada uno de los magistrados.

Sin embargo, puntualizó que el máximo tribunal debe reforzar la selección de los jueces, "y vigilar a los que están". Mientras que, Tavárez Mirabal opinó que

la justicia ha experimentado un importante desarrollo.

Dijo que la democracia no existiría si no contara con un sistema judicial eficaz, en el que los ciudadanos y ciudadanas depositen su confianza para poder dirimir sus asuntos.

"Yo creo que todavía nos queda mucho por caminar, pero hasta ahora debemos seguir transitando ese camino, mejorándolo y superando los mecanismos, y dándole apoyo desde los otros poderes del Estado", indicó.

Tanto Tavárez Mirabal como Abel Martínez coincidieron en señalar que el Congreso está en el deber y obligación de continuar brindándole su apoyo al Poder Judicial para que cada vez sea más confiable.

DIPUTADOS

D



Minou
Tavárez
Mirabal

Abel
Martínez

¡Año nuevo; Casa nueva!
Hay que ver cómo la
Justicia ha avanzado, por
dentro y por fuera.



EL MALLETICO